

Señores
JUEZ CONSTITUCIONAL DE BUCARAMANGA
(Reparto)
E. S. D.

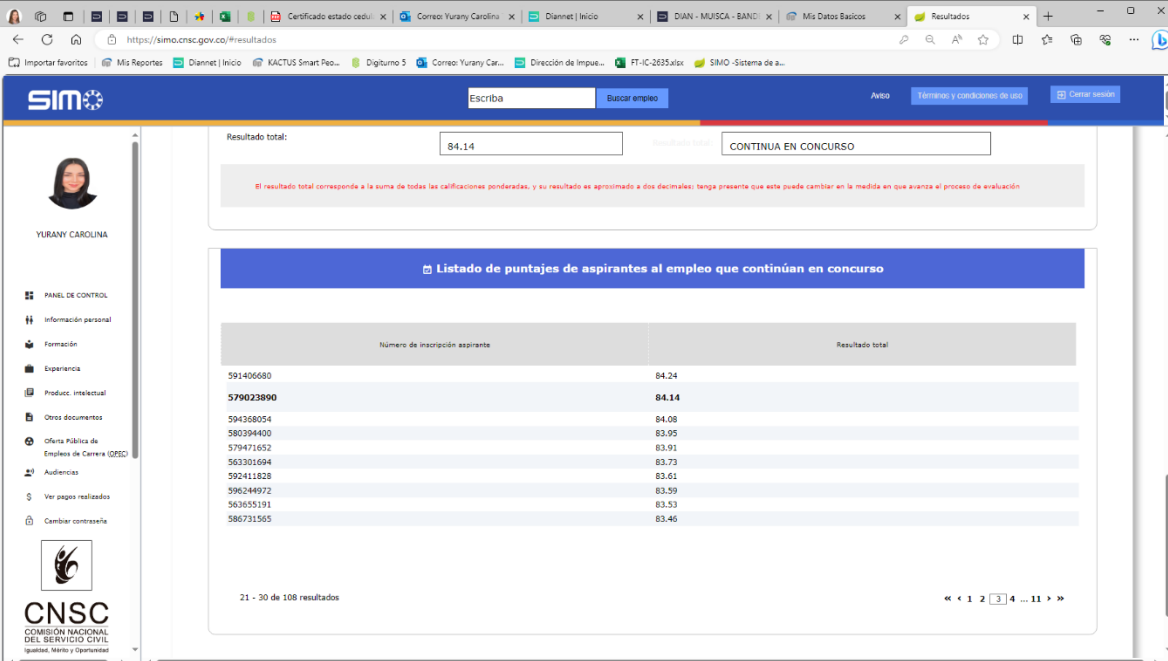
REF: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: YURANY CAROLINA TRIGOS PEREZ
ACCIONADOS: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS - DIAN
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

YURANY CAROLINA TRIGOS PEREZ, mujer mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, con fundamento en el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, me permito presentar acción de tutela con base en los siguientes:

HECHOS

1. Me inscribí para participar en el concurso de méritos destinados a la conformación del registro de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de **PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO** en la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN.
2. Aplique para el cargo INSPECTOR II, CODIGO 306, GRADO 6, dentro de la OPEC 198477 y presenté la prueba en los términos indicados en la convocatoria.
3. Mis resultados me permitieron continuar en el proceso de selección y quedar en la posición 22, según se desprende de la plataforma SIMO, donde se pueden evidenciar los resultados y la posición de acuerdo a los mismos versus los demás participantes.



Resultado total: 84.14 CONTINUA EN CONCURSO

El resultado total corresponde a la suma de todas las calificaciones ponderadas, y su resultado es aproximado a dos decimales; tenga presente que este puede cambiar en la medida en que avanza el proceso de evaluación.

Listado de puntajes de aspirantes al empleo que continúan en concurso

Número de inscripción aspirante	Resultado total
591406680	84.24
579023890	84.14
594358054	84.08
580394400	83.95
579471652	83.91
583301694	83.73
592411828	83.61
596244972	83.59
563655191	83.53
586731565	83.46

21 - 30 de 108 resultados

Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
TABLA 8 - Prueba de Competencias Básicas u Organizacionales	70.0	84.31	10
TABLA 8 - Prueba de Competencias Conductuales o Interpersonales	No aplica	94.44	30
TABLA 8 - Prueba de Competencias Funcionales	70.0	71.58	40
TABLA 8 - Prueba de Integridad	No aplica	88.51	10
Valoración De Antecedentes Profesional (Criterios Mixtos) Ingreso	No aplica	99.00	10
VERIFICACION REQUISITOS MINIMOS FUAA	No aplica	Admitido	0

Resultado total:

El resultado total corresponde a la suma de todas las calificaciones ponderadas, y su resultado es aproximado a dos decimales; tenga presente que este puede cambiar en la medida en que avanza el proceso de evaluación

Listado de puntajes de aspirantes al empleo que continúan en concurso

Inspector II

nivel: profesional denominación: Inspector II grado: 6 código: 305 número opec: 198477 asignación salarial: \$9287203 vigencia salarial: 2022

PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO Cierre de inscripciones: 2023-11-20

Total de vacantes del Empleo: 1 [Manual de Funciones](#)

Resultados y solicitudes a pruebas

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
TABLA 8 - Prueba de Competencias Básicas u Organizacionales	2023-10-27	84.31	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
TABLA 8 - Prueba de Competencias Conductuales o Interpersonales	2023-10-27	94.44	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
TABLA 8 - Prueba de Competencias Funcionales	2023-12-12	71.58	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
TABLA 8 - Prueba de Integridad	2023-10-27	88.51	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Valoración De Antecedentes Profesional (Criterios Mixtos) Ingreso	2023-12-20	99.00	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
VERIFICACION REQUISITOS MINIMOS FUAA	2023-12-12	Admitido	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados

4. EL PROCESO DE SELECCIÓN para el empleo identificado con la OPEC 198477 ya se encuentra en etapa de exámenes médicos, fueron convocadas todas las personas que pasaron los exámenes y la evaluación de antecedentes, tal como consta en el acuerdo del concurso **CNT2022AC000008** del 29 de diciembre de **2022**.

5. En mi caso obtuve puntaje aprobatorio de 84,14 como consta en captura tomada de SIMO. Fui citada el día 15 de diciembre de 2023, para presentar exámenes el día 28 de diciembre, a los cuales no pude asistir porque AREA ANDINA solo permitió pago por medio de su plataforma durante los días 18,19 y 20 de diciembre, y fue casi imposible pagar por problemas en la plataforma. Así mismo la guía de orientación de los exámenes advertía que las personas que no pagaran por la plataforma no podrían presentarse a los exámenes médicos.

Asunto: Citación la para la realización de Exámenes Médicos y Aptitudes Psicofísicas del Proceso de Selección DIAN 2022, en las modalidades de Ingreso y Ascenso.



NOTIFICACIÓN

Fecha de notificación: 2023-12-15

La Fundación Universitaria del Área Andina, operador del proceso de selección, se permite citar(a) a la realización de Exámenes Médicos y Aptitudes Psicofísicas para el Proceso de Selección DIAN 2022, en las modalidades de Ingreso y Ascenso:

Aspirante: YURANY CAROLINA TRIGOS PEREZ

No OPEC: 198477
 No Documento: [Redacted]
 Ciudad: Bucaramanga
 Departamento: Santander
 Lugar de Presentación de Prueba: MEDICID IPS S.A.S
 Dirección: [Redacted]
 Bloque: N/A
 Salón: N/A
 Fecha y Hora: 2023-12-28 7:00

Aspectos relevantes para tener presente:

Leer previamente la Guía de Orientación al Aspirante para la presentación de las Pruebas Escritas publicada en el link <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/dian-2022-guias>. La Guía le permitirá conocer de manera detallada las recomendaciones e instrucciones para la presentación de las mismas, las cuales se deben cumplir a cabalidad. Llegue con antelación al sitio indicado en su citación. Consultar en el SIMO la citación de la aplicación de los Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas.

6. El 26 de diciembre de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC y el Consorcio Mérito DIAN 06/23 informaron a través de la página de la CNSC a los aspirantes a los empleos que se relacionan en la tabla, que fueron citados para la aplicación de los Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas durante los días 21, 22, 23, 26 y 27 de diciembre de 2023.

198207	198238	198254	198286	198349	198404	198454
198224	198242	198255	198287	198351	198405	198457
198228	198243	198257	198288	198366	198408	198462
198229	198244	198258	198298	198374	198409	198477
198230	198245	198259	198302	198375	198423	198482
198232	198246	198262	198305	198378	198427	198493
198233	198249	198267	198312	198379	198428	200678
198234	198250	198272	198315	198382	198430	200680
198235	198252	198275	198317	198395	198434	200683
198237	198253	198283	198336	198396	198440	200709

7. Dentro del listado se encuentra la OPEC 198477 en la que me inscribí.

8. El día 29 de diciembre de 2023 ingreso a plataforma de Áreandina y me doy cuenta que se encontraba disponible el pago de mis exámenes, por lo tanto procedí a realizar el pago de forma exitosa por valor de 265.000 doscientos sesenta y cinco mil pesos, sin embargo, la citación con fecha y hora de realización de exámenes médicos nunca llegó, ni por correo electrónico, ni tampoco por la plataforma SIMO.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
 Persona Jurídica Res. 22215 MinEducación Dic. 9-83
 Dirección: Calle 71 N° 13-21 Bogotá - Colombia
 Teléfono: 371 7421964 - Fax: 371 7421964
 NIT: 860.517.302-1

Actividad ICA 8543 Tarifa 9,66 - No responsables del impuesto sobre las ventas.
 *Somos Grandes Contribuyentes ICA Resol. 042005 del 18 Oct 2017
 *Somos Grandes Contribuyentes DIAN Resol. 012220 del 28 dic de 2022.
 No practicar ni practicar retención en la fuente
 Entidad sin ánimo de lucro, régimen especial
 Numeración habilitada según resolución DIAN número 18744042681002 fecha 2023-01-11 del núm. 18OG - 300001 al 18OG - 500000



AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina

DATOS DEL CLIENTE
 YURANY CAROLINA TRIGOS PEREZ
 Identificación: 1098633464 carolina.trigos.perez@gmail.com
 CR 29 31 04 ED ARAMA AP 1602
 3183344811
 BUCARAMANGA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA 18OG389523

CÓDIGO CLIENTE 5100005289

PROGRAMA	TIPO DE PROGRAMA	PERIODO	FECHA DE FACTURA		FECHA DE VENCIMIENTO	
			03:	01/	02:	01/
			03:	01/	02:	01/
			2024	2024	2024	2024

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Valor Unitario		Valor Total
				02:	01/	02:
80000020487	Consulta médica SEGE	EA	1,00	265,000,00	265,000,00	265,000,00

VALOR EN LETRAS
 DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE

CONDICIÓN DE PAGO: Pago inmediato

OBSERVACIONES:

Subtotal 265,000,00

Descuentos 0,00

Patrocinios 0,00

I.V.A.

TOTAL A PAGAR 265,000,00



CUFE: o8z97a0PoaPb7ab0e16ecl57ada3e0cRf6c27473538c3a0c0f5ad3938488a5ba71c2c07b78c040a13462f4c22c

<http://www.areasandina.edu.co/>



Contribuimos al medio ambiente

2024-01-02T19:12:27-0500

Página 1/1

COMPROBANTE

NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
8605173021	BANCOLOMBIA	102023496	367510586	29/12/2023

Razón Social: **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA**

Usuario Pagador: **1098633464 TRIGOS PEREZ YURANY CAROLINA**

Descripción del Pago: **ORDEN DE PAGO OTROS SERVICIOS**

Dirección IP: **190.83.78.189**

Total Pagado **\$ 265,000.00**

Resumen Medios de Pago

No. Transacción	No. Autorización/CUS	Medio de Pago	Valor Pagado
102023496	367510586 APROBADA	BANCOLOMBIA	\$ 265,000.00



Seguro para ti

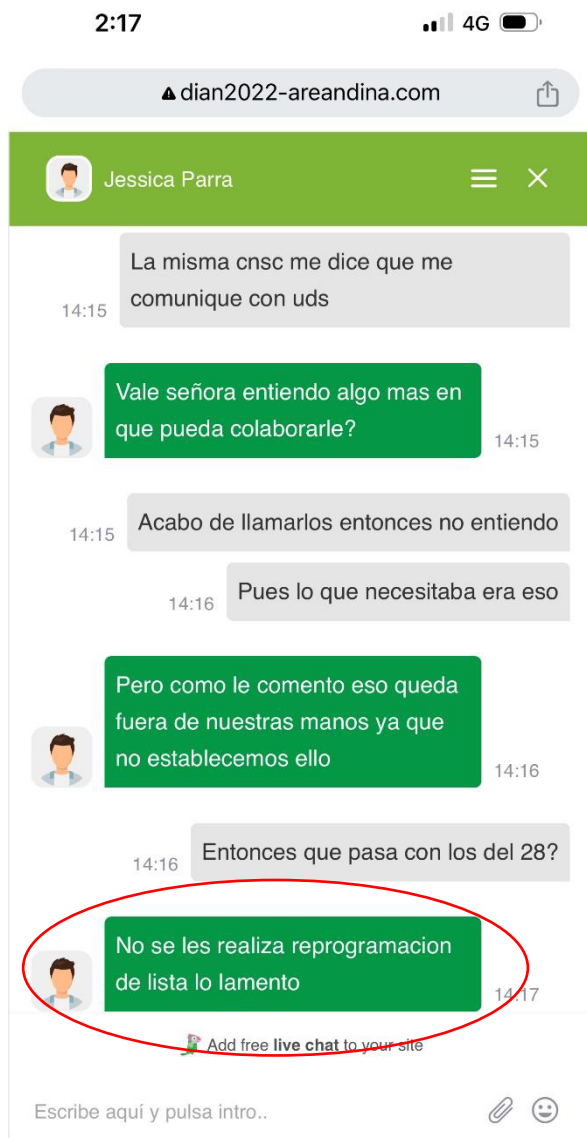
The screenshot shows a web browser window with the URL `gateway1.ecollect.co/eCollectPlus/Transactions/TxLogs.aspx`. The page header includes the AREANDINA logo (Fundación Universitaria del Área Andina), the text "PAGO EN LÍNEA", and navigation links for "Servicios" and "Cartera". A user profile for "¡Hola! TRIGOS PEREZ YURA..." is visible, along with a "SALIDA SEGURA" button. The main content area is titled "Consulta de Transacciones" and features an "EXPORTAR A EXCEL" button and a search icon. Below this is a table with the following data:

Comprobante	Fecha Transacción	Valor	No. Autorización	Entidad Financiera	Estado
102023496	29/12/2023	\$265,000.00	367510586	1007-BANCOLOMBIA	APROBADA


Below the table, there is a "Mostrar" dropdown menu set to "10" and the text "Transacciones". At the bottom of the page, a copyright notice reads: "Copyright © 2004-2023, ecollect Plus. Version 7. Avisor Technologies S.A.S, Todos los Derechos Reservados."



9. El día 02 de enero de 2024, tampoco llegó citación de exámenes médicos, me comunico vía telefónica con la CNSC, para exponer mi caso, ellos me indican que me comunique con Area Andina al link de la notificación del día 26 de diciembre de 2023.

10. Procedo a comunicarme vía chat con AREA ANDINA, y una funcionaria de esta entidad me indica que si no me enviaron citación es porque a pesar de estar en la lista de la OPEC 198477 solo se les envió a las personas quienes tenían citación de exámenes para los días 21,22, 23, 26 y 27 de diciembre, pero a mi me citaron el día 28 de diciembre en la primera ocasión, y que por esa razón no me enviaron dicha citación y no sería incluida en para presentar los exámenes.



11. Procedo a llamar a la CNSC vía telefónica, la funcionaria EDILMA POLANIA menciona que debo poner un derecho de petición vía correo electrónico para solicitar que me envíen la citación, y que la CNSC no ha excluido a nadie de la lista por lo tanto, que debo esperar que llegue mi citación el día 3 de enero de 2024.
12. El 2 de enero de 2024 en las horas de la tarde llega un comunicado de la CNSC a mi correo personal, recordando las fechas de pago de los exámenes pero no aparece citación a los mismos.

<    ...

Información para realizar el pago de los exámenes médicos.  Inbox 

 CNSC 2 Jan
to me  ...

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Respetados Aspirantes.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que se ha programado la aplicación de los Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas entre los días 3 hasta el 5 de enero de 2024, de manera atenta les informamos que el link de pago se encuentra habilitado durante los días 2 a 4 de enero de 2024, con la finalidad que de puedan asistir a la cita programada previamente.

Recuerde que el link de pago, el valor de los exámenes y lo relacionado con el procedimiento de pago se encuentra estipulado en la Guía de Orientación al Aspirante para los Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas.

Atentamente,

EQUIPO PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022.



6. El día 3 de enero de 2024 ingreso nuevamente al portal SIMO pero no aparece ninguna citación a exámenes médicos.
7. Estos actos por parte de LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, Y AREA ANDINA están vulnerando mis derechos a la igualdad y al debido proceso, porque yo he pasado las pruebas escritas y demás requisitos como se ha mencionado anteriormente, por lo tanto, tengo igual derecho a los demás a quienes se les ha dado la oportunidad de pagar por la plataforma y reprogramar su fecha de exámenes médicos para el CONCURSO DIAN 2022.
8. He intentado por diferentes medios solicitar que me asignen la fecha y hora de citación pero no ha sido posible, LA CNSC me indica comunicarme con AREA ANDINA y AREA ANDINA con la CNSC y ninguna de estas entidades logra darme solución.
9. Estoy realizando esta TUTELA con el fin que se me resuelva en el menor tiempo posible mi situación, ya que me encuentro muy desesperada y desconcertada con la forma en cómo me están excluyendo del concurso.
10. Lo anterior, ya que, por el puntaje obtenido por mí, puedo resultar favorecida en una posición dentro de la lista de elegibles que me haga merecedora de ocupar un cargo en la Entidad, no obstante, si no tengo los exámenes realizados podría ser excluida de la lista de elegibles, lo que a todas luces vulnera mi derecho al trabajo.

PRETENSIONES

1. TUTELAR mis derechos constitucionales al DEBIDO PROCESO E IGUALDAD, AL TRABAJO, AL ACCESO Y EJERCICIO DEL CARGO PÚBLICO, DERECHO DE PETICIÓN

2. ORDENAR a la COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL o quien haga sus veces y al AREA ANDINA, que, en el término de 48 horas siguientes a la notificación de la decisión de la presente acción constitucional, proceda a programar fecha y hora de exámenes médicos para el cargo INSPECTOR II Código 306 Grado 6, con OPEC 198477 del proceso de selección DIAN 2022 del cual hago parte.
3. Las demás ordenes que a juicio del Juez de conocimiento estime pertinentes para procurar la no vulneración de mis derechos fundamentales.

MEDIDA PROVISIONAL

En atención a la premura y la necesidad de surtir la etapa de exámenes médicos, solicito sea decretada como medida provisional al momento de emitir el auto de admisión de la presente acción constitucional, SE SUSPENDA el proceso en la etapa de exámenes médicos, correspondiente al cargo INSPECTOR II Código 306 Grado 6, con OPEC 198477 del proceso de selección DIAN 2022, hasta tanto sea resuelto el fondo de la presente acción.

Lo anterior, en virtud a que, realicé el pago de manera efectiva, en las segundas fechas indicadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, sin que se allegue la citación correspondiente, generando así una trasgresión directa a mis derechos, seguir las etapas del concurso y de la respectiva OPEC.

PRUEBAS

1. Comunicaciones que se han relacionado en el acápite de hechos

DERECHOS VULNERADOS

Bajo los anteriores hechos, considero que la **DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS – DIAN, LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA**, accionadas están vulnerando o vulnerará mis derechos fundamentales al trabajo, la igualdad, el debido proceso y al acceso y ejercicio del cargo público. Igualmente se vulnera mi derecho de petición toda vez que las entidades accionadas no dan una respuesta de fondo a mi solicitud y me tienen ante una inseguridad jurídica mi situación particular

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Actuando en nombre propio, acudo ante su Despacho para solicitar la protección de los derechos mencionados anteriormente.

Lo anterior, en virtud de lo establecido por la Corte Constitucional, que estipula la obligación que tienen las autoridades de atender de manera completa todos los asuntos planteados en las peticiones que formulen las personas y de asegurarse que exista plena correspondencia entre la petición y la respuesta.

La sucinta respuesta que he recibido por las entidades accionadas no guarda correspondencia alguna con las inquietudes y solicitudes presentadas por mí como aspirante. Una resolución de fondo suponía, como mínimo, un pronunciamiento frente a las razones por las cuales no se me ha realizado citación a los exámenes médicos.

Por otro lado, la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Fundación Universitaria del Área Andina han vulnerado mi derecho al debido proceso administrativo, pues

omitieron motivar las razones por las cuales se ha decidido excluirme de la realización de los exámenes médicos. Esto, pese a que, además del deber general que le asiste a la administración de motivar sus actos, existía una regla específica dentro de la convocatoria, según la cual todos los aspirantes que superaran el puntaje mínimo aprobatorio de la prueba y la valoración de antecedentes, condiciones que les permitiera continuar en el concurso serían citados para surtir la etapa de exámenes médicos, tal como consta en el acuerdo del concurso **CNT2022AC000008** del 29 de diciembre de **2022** .

En el caso concreto, cabe preguntarse si al vulnerar los derechos de petición y debido proceso, las entidades accionadas también están desconociendo el derecho al desempeño de funciones y cargos públicos de la suscrita.

Para resolver este problema jurídico es necesario recordar que el propósito de los concursos es evitar la arbitrariedad en la nominación, al seleccionar al *“candidato que, en concurrencia con los demás y habiéndose sometido al mismo proceso de selección, haya demostrado poseer las mejores condiciones, atendidos los requerimientos del cargo al que se aspire”*. No obstante, cuando en desarrollo de un concurso se vulnera el debido proceso de uno de los participantes y este es excluido del proceso de selección, surgen dudas sobre las posibilidades que habría tenido de ser seleccionado para ocupar el cargo al que aspiraba, en caso de que se le hubiera respetado el debido proceso.

En mi caso, la deficiente motivación de las entidades en el acto ficto de exclusión de la convocatoria al no permitirme la realización de los exámenes médicos, se sumó a la ausencia de una respuesta de fondo ante mi reclamación, todo lo cual generó una amenaza a mi derecho a desempeñar cargos públicos.

Ahora bien, respecto al derecho a la igualdad, es preciso mencionar que, en el marco de un concurso de méritos, el derecho a la igualdad adquiere una connotación especial. Concretamente, según lo previsto por el artículo 40 Superior, todo ciudadano tiene derecho a acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, de manera que debe garantizarse que quienes participan en un concurso tengan las mismas oportunidades para acceder al cargo ofertado. Solo de esta manera se puede asegurar la transparencia que debe regir en este tipo de procesos y cumplir con su objetivo, es decir, que se elija a la persona que se encuentre mejor capacitada para desempeñar el cargo.

Ahora, el derecho de los ciudadanos a acceder al desempeño de funciones y cargos públicos no es incompatible con la exigencia de ciertas cargas. Además, es apenas natural que en desarrollo del concurso se excluya a múltiples candidatos. Sin embargo, tanto los requisitos que se fijan en la convocatoria, como las razones por las que se decida excluirlos deben sustentarse en fines constitucionalmente legítimos. En consecuencia, es inadmisibles que quienes se encargan de desarrollar tales concursos introduzcan barreras discriminatorias.

Sobre el asunto la H. Corte Constitucional en sentencia T-227 de 2019 ha indicado:

La Corte constató que las entidades accionadas vulneraron el derecho de petición del accionante, por cuanto la respuesta de agosto 13 de 2018 no satisfizo las exigencias necesarias para considerarse una respuesta de fondo. Ello generó, además, que el actor no contara con la información que hubiera requerido para promover la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, por lo que se consideró que también violaron su derecho de acceso a la administración de justicia.

Adicionalmente, determinó que se habían desconocido sus derechos al debido proceso y de acceso a ocupar funciones y cargos públicos porque el acto administrativo, en el que debían constar las razones por las cuales se calificó como no ajustada su prueba de polígrafo, careció de motivación.

Esta insuficiente motivación del acto impidió que se amparara el derecho del actor a la igualdad, pues no fue posible determinar si fue excluido con fundamento en motivos discriminatorios...

JURAMENTO

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91:

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

NOTIFICACIONES:

Las notificaciones las recibiré en la dirección electrónica y número de teléfono que aparecen junto a mi firma.

El señor representante legal de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la Carrera 16 # 96-64, Bogotá DC; correo electrónico para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

El representante legal de la Fundación Universitaria del Área Andina en la Calle 69 No. 15 - 40 Bogotá, Colombia, +57 (601) 7449191, línea gratuita: 01 8000 18 0099; correo electrónico para notificaciones judiciales: notificacionjudicial@areandina.edu.co Comisión Nacional del Servicio Civil Carrera 16 No. 96 – 64, Piso 7, Bogotá D.C. Teléfonos 3259700 extensiones 1076, 1070, 1024, 1062. Correo: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co.

Atentamente,



YURANY CAROLINA TRIGOS PEREZ